

Ministerio Público
Poder Judicial de la Provincia de La Pampa
Procuración General

Santa Rosa, 31 de octubre de 2013.

VISTO:

Que la Procuración General se organiza funcional y administrativamente de conformidad con las necesidades que demande el servicio de justicia (artículo 126 de la Ley N° 2574 Orgánica del Poder Judicial) y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución P.G. N° 44/13 se reorganizó el área jurídica de la Procuración General, la cual quedó conformada con dos Secretarías: Secretaría General de Acceso a Justicia y Derechos Humanos y Secretaría General de Política Criminal, Gestión y Planificación Estratégica.

Que mediante Resolución N° 455/13 SL el Superior Tribunal de Justicia resuelve disponer que el Dr. Horacio E. di Nápoli pase a desempeñarse en forma transitoria a la Procuración General a partir del 1 de noviembre de 2013.

Que atento el nuevo diseño organizacional y el pase transitorio dispuesto por el Superior Tribunal de Justicia, deberán asignarse provisoriamente misiones y funciones específicas de ambas Secretarías al funcionario mencionado.

Por ello, en uso de las facultades que le confiere el artículo 97 y artículo 18 inciso o de la Ley N° 2574,

El Procurador de la Provincia de La Pampa

RESUELVE:

1º) Asignar al Dr. Horacio E. di Nápoli las misiones y funciones que se enuncian a continuación:

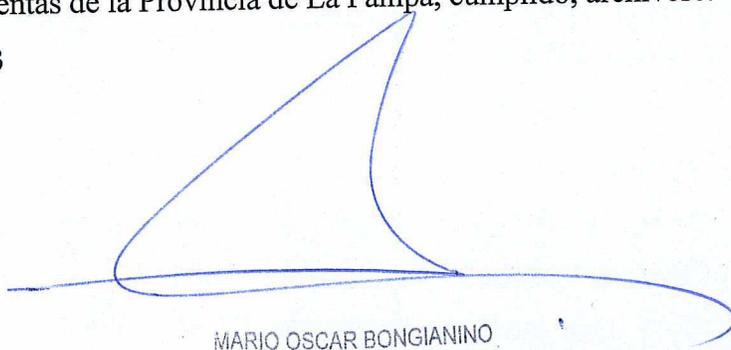
- 1) Intervenir en los sumarios administrativos sustanciados a funcionarios y empleados del Ministerio Público.
- 2) Intervenir en los concursos de antecedentes y oposición a los que hace referencia el artículo 93 de la Ley N° 2574 Orgánica del Poder Judicial.
- 3) Coordinar y supervisar el Registro de Antecedentes de Condenados por Delitos contra la Integridad Sexual y la Oficina de Control de Suspensión del Juicio a Prueba.
- 4) Asistir y participar en las reuniones periódicas del Procurador General con los miembros de los distintos organismos del Ministerio Público.
- 5) Colaborar con el Procurador General para el mejor cumplimiento de los deberes a su cargo, desempeñando cualquier otra función que aquél le confiera.

2º) Establecer que ante la ausencia del Secretario Dr. Horacio E di Nápoli, las funciones a su cargo serán subrogadas, en primer lugar, por la Secretaría General

de Acceso a Justicia y Derechos Humanos y en segundo lugar, por la Secretaría General de Política Criminal, Gestión y Planificación Estratégica.

3º) Regístrese, comuníquese a los interesados, póngase en conocimiento del Superior Tribunal de Justicia, Oficina Contable, Contaduría General de la Provincia y Tribunal de Cuentas de la Provincia de La Pampa, cumplido, archívese.

Resolución P.G. N° 118/13

A handwritten signature in blue ink, consisting of a large, stylized loop that starts from the left, goes up and over, then comes down and loops back to the left, ending with a long horizontal stroke that extends to the right.

MARIO OSCAR BONGIANINO
PROCURADOR GENERAL